



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°54-2021/MDA/A

Asunción, 25 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

La CARTA N°080-2020-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 03 de diciembre del 2021, el Informe N°009-2021-MDA/ATSGIyDT/CJLS, de fecha 18 de febrero de 2021, el Informe N°043-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 25 de febrero de 2021, en el que solicita certificación presupuestal, y aprobación vía acto resolutivo, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD HUAYLLAGUAL, DISTRITO DE ASUNCION, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", el Memorandum N°131-2021-MDA/GM, de fecha 25 de febrero de 2021, el Informe N°113-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 24 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme se tiene en el anexo de definiciones del reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se encuentra autorizada a realizar, de manera directa, contrataciones de servicios en general cuando los montos a CONTRATAR sean menores a (8) UIT;

Que, mediante **CARTA N°080-2020-MDA/SGIyDT/NKSQ**, de fecha 03 de diciembre del 2021, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, hace llegar solicitud de apoyo para mantenimiento del Puesto de Salud Huayllagual, al Jefe Unidad de Estudios y Proyectos, para que realice visita y determine la necesidad para la atención correspondiente.

Que, con **Informe N°009-2021-MDA/ATSGIyDT/CJLS**, de fecha 18 de febrero de 2021, el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, hace llegar el informe de actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD HUAYLLAGUAL, DISTRITO DE ASUNCION, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con **Informe N°043-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ**, de fecha 25 de febrero de 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, hace llegar el Expediente de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD HUAYLLAGUAL, DISTRITO DE ASUNCION, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** al Gerente Municipal de la MDA, para certificación presupuestal para la ejecución de dicha actividad por el monto de **S/60.105.61 (SESENTA MIL CIENTO CINCO CON 61/100 SOLES)** presupuestada al mes de febrero del 2021, así como también solicita la aprobación vía acto resolutivo, y se permita la ejecución de la actividad, la cual se realizará en un plazo de 15 días.

Que, mediante **Memorándum N°131-2021-MDA/GM**, de fecha 25 de febrero de 2021, el Gerente Municipal de la MDA, solicita a la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, proceder a realizar la Certificación Presupuestal por el monto de **S/60.105.61 (SESENTA MIL CIENTO CINCO CON 61/100 SOLES)**, para la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD HUAYLLAGUAL, DISTRITO DE ASUNCION, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

Que, con **Informe N°113-2021-MDA-GM/SGPP**, de fecha 24 de marzo del 2021, la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar Certificación Presupuestal, de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD HUAYLLAGUAL, DISTRITO DE ASUNCION, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** al Gerente Municipal de la MDA, con Nota N°0000000041, por el monto de **S/60.106.00 (SESENTA MIL CIENTO SEIS CON 00/100 SOLES)**.

Que, estando acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD HUAYLLAGUAL, DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, por el monto de **S/60.105.61 (SESENTA MIL CIENTO CINCO CON 61/100**



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SOLES), para su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
S.G.J.y D.T
SGPP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
EUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952